

**JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**  
**Listado de Estado No. 054**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2018-00218	Ejecutivo Singular	COOAUTONOMA LTDA	JESUS DAVID SALAZAR GARCIA	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	109	1
001-2019-00619	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES CISA	NELSON OSWALDO MONTERO HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	76	1
003-2014-00186	Ejecutivo Singular	MARIA XIMENA BONILLA VIVAS	ADOLFO VARELA RAMIREZ	Auto suspende proceso		Jul 21 2021	106	1
004-2009-01345	Ejecutivo Singular	LUIS GERARDO QUINTERO	JOSE ERNESTO ARCINIEGAS	Auto decide sobre obedecer y cumplir	Primero.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali mediante proveído No. 516 del 19 de abril de 2021, a través del cual REVOCÓ el auto No. 3320 del 12 de julio de 2019 proferido por esta Judicatura. Segundo.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES dispuestas en este asunto respecto del vehículo de PLACAS VCA-972, atendiendo para ello lo establecido en el numeral 7° del art. 592 del C.G. del P. conforme lo ordenado por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali mediante proveído No. 516 del 19 de abril de 2021. Librense los oficios correspondientes y hágase entrega de los mismos a la apoderada judicial de la señora Leidy Milena Zuluaga Castaño.	Jul 21 2021	431	1
005-2015-00274	Ejecutivo Singular	FINANCICOL S.A.S.	MARIA DEL PILAR GARCIA MORA	Auto resuelve renuncia poder		Jul 21 2021	10	1
005-2015-00368	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A	MARIA ELENA LUCUMI ACEVEDO	Auto ordena oficiar		Jul 21 2021	131	1
005-2017-00425	Ejecutivo con Título Prendario	BBVA COLOMBIA	CINDY JOHANNA ROMERO MORENO	Agreguese a autos		Jul 21 2021	217	1
006-2014-01053	Ejecutivo Singular	BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ALDANA	EVER ARTURO MARTINEZ ESTUPIÑAN	Agreguese a autos		Jul 21 2021	58	1
007-2016-00670	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO VALPARAISO	MILENA ESPINOSA VERA	Agreguese a autos		Jul 21 2021	146	1
007-2017-00206	Ejecutivo con Título Prendario	DIEGO MARIN HENAO RUIZ CESIONARIO DE GIROS Y FINANZAS CFC S.A	TULIO MOSQUERA AGUILAR	Auto señala honorarios		Jul 21 2021	260	1
007-2019-00423	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDINA	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	64	1
007-2019-00707	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL	CARLOS AUGUSTO ZAPATA	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	56	1

		PRIMERO DE MAYO PH						
<b>009-2001-00601</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE EUSEBIO OSPINA	Auto resuelve solicitud	NEGAR la solicitud elevada por la parte demandada respecto al levantamiento de las medidas cautelares que obran con ocasión al presente asunto	Jul 21 2021	209	1
<b>011-2008-00379</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	LUCY TABORDA TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar		Jul 21 2021	180	1
<b>011-2017-00158</b>	Ejecutivo Singular	EYDY VANESSA MONTAÑO MONCADA	JULIO ESCOBAR	Auto ordena notificar	NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de los señores ISLENA PALACIO MATAALLANA y ALEJANDRO ESCOBAR PALACIO respecto a realizar control de legalidad del presente asunto, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo.- DECRETAR la ntterrupción del presente proceso desde el 27 DE JULIO DE 2018, por encontrarse configurada la causal 1° del artículo 159 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva de este auto. ORDENASE la notificación de la existencia del proceso a la cónyuge o compañera permanente, a los herederos del señor JULIO CESAR ESCOBAR(q.e.p.d), por aviso como lo indica el artículo 292 del C.G.P.- ADVIÉRTASELE a los herederos y a la compañera permanente del acusante, que cuentan con cinco (5) días contados a partir del día siguiente a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen apoderado, se reanudará el proceso (Inc. 2° Artículo 160 C.G.P.) CONMÍNESE la parte actora	Jul 21 2021	139	1
<b>017-2009-00674</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S A	MARIA MERCEDES GALLEGO RODRIGUEZ	Auto designa apoderado		Jul 21 2021	185	1
<b>018-2018-01184</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ALEXANDRA ARISTIZABAL	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	95	1
<b>018-2019-00836</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	VICENTE ALEJANDRO MUÑOZ PINTO	Auto decreta levantar medida cautelar	NIÉGUESE la suspensión del proceso por cuanto conforme a lo establecido en el Artículo 161 del C. G. Del P., "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso..." (Énfasis de instancia), y en el presente caso no es procedente dar aplicación a tal figura jurídica toda vez que dentro de esta actuación se cuenta con sentencia o auto que ordene seguir adelante con la ejecución.	Jul 21 2021	83	1

					AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado de parte del banco BBVA, quienes indican que el demandado no tiene productos susceptibles de medida de embargo en dicha entidad. DECRÉTESE el desembargo y levantamiento de la medida de embargo de cuentas corrientes o de ahorros y demás productos que posea el demandado: VICENTE ALEJANDRO MUÑOZ PINTO quien se identifica con C.C.79.370.861, indicando que de la revisión efectuada al proceso, se observa que no se advirtió embargo de remanentes			
<b>018-2019-00857</b>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO TURQUESA A VIS - P.H.	MARIA CRISTINA LONDOÑO ROLDAN	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	63	1
<b>018-2020-00188</b>	Ejecutivo Singular	FRANKLIN QUINTANA CARBONERO	ANA RUPERTA VIVEROS	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	41	1
<b>023-2004-00763</b>	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	PABLO CESAR TRUJILLO MORA	Auto ordena oficiar		Jul 21 2021	119	1
<b>025-2013-00748</b>	Ejecutivo Singular	CORPORACION LICEO FRANCES PAUL VALERY	LORENA LOZANO ARANA	Auto decreta medida cautelar		Jul 21 2021	114	1
<b>026-2015-00126</b>	Ejecutivo Singular	CAMARA COMPENSACION BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA	MIREYA OCAMPO RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar		Jul 21 2021	91	1
<b>026-2016-00026</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANADINA S.A.	WALTER ROSENDO PINEDA PEREZ	Auto ordena comisión		Jul 21 2021	58	1
<b>026-2016-00067</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	ALEXANDER CARDONA VALENZUELA	Agreguese a autos		Jul 21 2021	188	1
<b>026-2017-00034</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOOL	ALEJANDRINA ANGULO	Auto decreta medida cautelar		Jul 21 2021	156	1
<b>030-2016-00833</b>	Ejecutivo Singular	AMPARO ACOSTA ROSAS	LUIS ALFONSO BLUM BELTRÁN	Auto decreta medida cautelar		Jul 21 2021	44	1
<b>031-2019-00203</b>	Ejecutivo Singular	JOSE ASUNCION NEIRA FLOREZ	MIGUEL ANGEL GUERRERO PAZ	Auto avoca conocimiento		Jul 21 2021	63	1
<b>034-2005-00076</b>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VEREDA DEL PALMAR	ELVIRA MARIA CERON RINCON	Auto decide recurso	Primero.- NO REPONER el proveído No. 539 del 1º de marzo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva. Segundo.- SIN LUGAR a dar trámite a la liquidación de crédito aportada por la parte actora.	Jul 21 2021	588	1
<b>034-2016-00795</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	CONSTANZA HERRERA SOLANO	Agreguese a autos		Jul 21 2021	332	1
<b>035-2019-00621</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL	MARIA CENIDE MERCADO GONZALEZ	Auto ordena Conversión de Título J.	INFÓRMESE a la parte demandada al correo electrónico mariaceni2016@gmail.com que una vez se conviertan los títulos judiciales por parte del Juzgado de Origen, se procederá a resolver lo atinente al pago de los mismos LEVANTAMIENTO DE	Jul 21 2021	68	1

					MEDIDAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO. INFÓRMESE al Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que en atención al Oficio No. 1727 del 30 de octubre de 2020, mediante el cual comunica que se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar dentro del presente proceso a la parte demandada MARIA CENIDE MERCADO GONZÁLEZ, es preciso indicar que SI SURTE TODO SU EFECTO LEGAL toda vez que es la primera comunicación que se allega en tal sentido.			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

Número de Registros: 31

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 22 de julio de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ**

Secretario